

Resolución de Secretaría General

N° 062 - 2019- MINEDU

Lima, 12 ABR 2019

CONSIDERANDO:

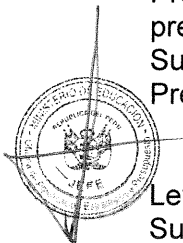
Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, del Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

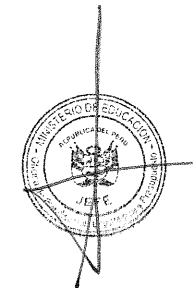
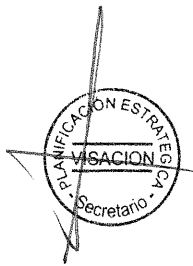
Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otra, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,





Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 248 682 587,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar, entre otras, las siguientes intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales: i) Implementación de la gestión del currículo; ii) Fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, escuelas inclusivas, así como en las Direcciones Regionales de Educación, en el marco del PP 0106: inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva; y, iii) El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local; por su parte el numeral 32.2 del citado artículo dispone que el financiamiento antes referido se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 30 de agosto de 2019. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, en un plazo que no exceda de los noventa (90) días calendario de la vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 029-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y/o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios";

Que, con Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2019";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU, se aprueban los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas, y las metas físicas de





Resolución de Secretaría General

Nº 062 - 2019 - MINEDU

Lima, 12 ABR 2019

contratación (PEAS) del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para las intervenciones y acciones pedagógicas a desarrollarse durante el año 2019, los cuales fueron modificados por la Resolución Ministerial N° 133-2019-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 137-2019-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019"; la misma que establece que también resulta aplicable a la Dirección Regional de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, en lo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 00388-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma total de S/ 63 654,00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas referidas en los considerandos precedentes en Lima Metropolitana durante el año 2019. Asimismo, indica que la modificación presupuestaria propuesta se enmarca dentro de lo establecido en el literal d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

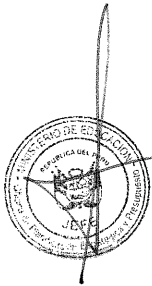
Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 029-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 63 654,00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




GABRY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación

062-2019-MINEDU

ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
Financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas durante el Año 2019
(EN SOLES)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
 PLIEGO : 010. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad	GENERICA		
				2.3 Bienes y Servicios	2.4 Donaciones y Transferencias	Total
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	220		220
			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	20,313		20,313
TOTAL 001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				20,533	-	20,533
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	620		620
TOTAL 002. SAN MARTIN DE PORRES				620	-	620
006. USE 06 VITARTE	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	20,742		20,742
TOTAL 006. USE 06 VITARTE				20,742	-	20,742
007. USE 07 SAN BORJA	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	248		248
			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	992		992
TOTAL 007. SAN BORJA				1,240	-	1,240
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTION DEL PROGRAMA	5,455		5,455
TOTAL 017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				5,455	-	5,455
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001254. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES		15,064	15,064
TOTAL 026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS				-	15,064	15,064
Total General				48,590	15,064	63,654



062-2019-MINEDU

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad	GENERICA	
				2.3 Bienes y Servicios	Total
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	728	728
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,000	1,000
	TOTAL 001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES			1,728	1,728
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	1,000	1,000
	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	13,520	13,520
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	480	480
	TOTAL 002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES			15,000	15,000
003. USE 03 CERCADO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	920.00	920
	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5,700	5,700
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	504	504
	TOTAL 003. USE 03 CERCADO			7,124	7,124
004. USE 04 COMAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	1,728	1,728
	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	13,560	13,560
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	768	768
	TOTAL 004. USE 04 COMAS			16,056	16,056
005. USE 05 COMAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	840.00	840
	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	15,810	15,810
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	768	768
	TOTAL 005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO			17,418	17,418
006. USE 06 VITARTE	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	1,856.00	1,856
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	712	712
	TOTAL 006. USE 06 VITARTE			2,568	2,568
007. USE 07 SAN BORJA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	680.00	680
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5003934. MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	640	640
	TOTAL 007. USE 07 SAN BORJA			1,320	1,320
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005631. GESTION DEL CURRICULO	2,440	2,440
Total General				63,664	63,664

